



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00243607- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido que presenta al orden 2 (Pág. 2) la Sra. DANIELA MARISA TORRES, agente legajo 45.837 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", de licencia por razones particulares, sin percepción de haberes, a partir del 28 de enero de 2020, por un plazo indeterminado de más de noventa días y con motivo de acompañar a su cónyuge, quien se desempeña en la actividad privada en la ciudad de Gante, Bélgica; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos en las Págs. 3 y 4 del orden 2 acompaña la constancia (en idiomas Inglés y Castellano, respectivamente) de la relación laboral de su cónyuge (Carlos Pablo Brañas Hilario) con una entidad de Bélgica, de su Libreta de Matrimonio (Págs. 6/7 del mismo orden) y del documento nacional de identidad de él (Pág. 21, orden 2);

Que la agente se encuentra designada interinamente en un cargo categoría 4, agrupamiento 7C Asistencial Administrativo (Cód. 3664/7C), del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, según Resolución Rectoral 1793/16 (Págs. 9/18, orden 2), con una antigüedad reconocida de más de diez años;

Que, conforme lo prevé la normativa vigente, esta licencia debe ser otorgada por dos períodos de seis meses continuos, con un máximo de un año;

Que, en atención a la fecha, el plazo de vigencia de dicha licencia se encuentra extinguido;

Lo manifestado por la Dirección Ejecutiva del Laboratorio en sus intervenciones de los órdenes 2 (Pág. 23) y 40 y por la Coordinación Legal del mismo al orden 36;

La informativa de la Dirección General de Personal que corre en la Pág. 25 del orden 2;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2019-65967-E-UNC-DGAJ#SG (Págs. 29/30, orden 2) y DDAJ-2021-68627-E-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 100 del citado Convenio Colectivo de Trabajo,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar con carácter de excepción y sin goce de haberes las inasistencias en que incurriera la agente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" Sra. DANIELA MARISA TORRES (Leg. 45.837) entre el 28 de enero de 2020 y el 27 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Torres, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv